

*Por el cual se reglamenta el uso de las áreas Intensivas en
Vivienda para el Municipio de Bucaramanga*

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades que le
confiere el Artículo 313 ordinal 7
de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que es conveniente mantener la homogeneidad de las áreas urbanas de uso residencial.
- b.- Que debe impedirse el establecimiento en las áreas intensivas en vivienda de actividades o usos que generen impacto socio-social negativo y desmejoren la calidad de vida de sus residentes.
- c.- Que así mismo generen efecto de minusvalía en los predios vecinos.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Prohibir el Funcionamiento de Funerarias y Salas de velación en las áreas intensivas en vivienda del perímetro urbano de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la expedición del presente Acuerdo ninguna Autoridad Municipal podrá otorgar nuevas Licencias de Funcionamiento a los Establecimientos a que se refiere el Artículo anterior, es decir en áreas intensivas de vivienda del Municipio de Bucaramanga.

PARAGRAFO: Se exeptuan los establecimientos que a la fecha posean Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992).

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YANEZ



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



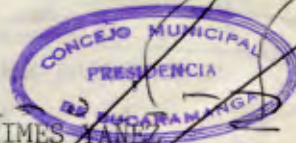
Los suscritos PRESIDENTE y SECRETARIO del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN :

Que el Anterior Acuerdo No 099 de 1.992, fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1.986.

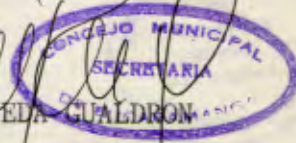
EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YANEZ



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



bido ,hoy 15 de Diciembre de 1992

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA ,DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Diciembre veintiocho de mil novecientos noventa y dos

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



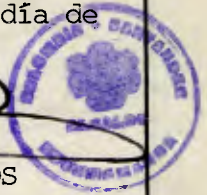
LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 099 del 4 de Diciembre de 1992, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy 28 de Diciembre de 1992.

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



Ana.R.